

Expediente Nº Concesiones (Judicial)

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Plahos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 127. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

429 6 SANTIAGO,

25 NOV 2011

VISTOS :

28 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley IN 2100 de 1070; lo 3SECRETARIA OO El profenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución FICINA DE PARTES Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalfa del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 12294 11 1 NOV. 2011₄ DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 127, Km. 1.028.902,20 al Km. 1.028.940,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
127	ICEMARKET S A	7003-15	1.164

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 559 de 1 de agosto de 2011, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Valentina Andrea Chacaltana Sims y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.181.500.- para el lote Nº 127. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION 5 DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART, CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB, DEP, MUNICIP REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT, POR 5: IMPUTAC.: DEDUC, DTO.

> Regulation and the Representation of the second Mazzila - M.O Processo 12 526

Ministerio de cienes Nacional División de Bienes Nacionales 8 Jefe

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y segun el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.181.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas Subrogante

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso Indico
Aseso Indico
Gabinete Ministro